

Siete; y el Secretario notificó e hizo saber el decreto de  
veinte y ocho de Abril próximo pasado, a los Vecibanos  
D. Luciano Garcia Melgare, D. Juan<sup>co</sup> - Lopez Uza, -  
y D. Miguel Polidano; leyendoselo - - integramente  
y dandolos copia literal; en sus personas; manifes-  
taron quedar enterados; firmando por ello de que  
certifico =

Lopez Uza  
Melgare  
Polidano

Uza  
Saco =

En la Villa de Caravaca a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos cuarenta y siete: Reunidos en las Salas Capitulares de esta villa en sesion ordinaria, los S.<sup>os</sup> del Ayuntamiento Const. de ella que firman, se dió principio por la lectura de los Decretos oficiales num.<sup>os</sup> 55, 56, 57, 58 y 59, recibidos en los cueros de intermedio a la anterior sesion; y enterados S.<sup>os</sup> S.<sup>os</sup> mandaron se cumplan las ordenes que en ellos se insertan

Recibidos presentados por la Junta Provincial de esta villa el reparto de la Contribucion de Consumo del corriente año, acordaron S.<sup>os</sup> S.<sup>os</sup> se exponga al publico para oír de agrabios, por termino de ocho dias que principia con a contarse desde el de mañana; oficiandose a las autoridades existentes en las distinguidas villas y a los Diputados del Campo de toda esta jurisdiccion, a fin de que llegue a noticia de todos los Vecibanos